

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA DENEGACIÓN, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVOS DENEGACION
014274618-J	41/2025/ERASMUS	3
020885778-F	40/2025/ERASMUS	3
031874228-T	22/2025/ERASMUS	3
041573715-L	43/2025/ERASMUS	3
042219894-J	11/2025/ERASMUS	2
044074172-P	57/2025/ERASMUS	3
044074271-S	56/2025/ERASMUS	3
045150658-W	42/2025/ERASMUS	3
045314008-Y	45/2025/ERASMUS	3
045319938-W	72/2025/ERASMUS	3
045323057-Q	47/2025/ERASMUS	3
045324440-L	64/2025/ERASMUS	3
045324835-T	60/2025/ERASMUS	3
045356102-X	26/2025/ERASMUS	3
049236632-A	21/2025/ERASMUS	3
054372682-S	62/2025/ERASMUS	3
077015784-P	23/2025/ERASMUS	3
077768289-E	38/2025/ERASMUS	3
079032361-Z	39/2025/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 12 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León